

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE**

**HORA:** 19.30.

**PRESIDENTE:** D. Javier BASTERRA BASTERRA

**CONCEJALES:** D. Pedro SEGURA GONZALEZ  
D. Andoni MUÑOZ RUIZ  
D. Xanti KIROGA ASTIZ  
D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA  
D. Antonio Javier HERNAEZ IRIBARREN  
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN  
D. Iñaki CRESPO SAN JOSE  
D. Martín ASTRAIN LAZCANO

**SECRETARIA:** D<sup>a</sup>. Miren SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, éste da la bienvenida a todos y a todas.

Seguidamente se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**Primero.- Aprobación del acta de la sesión anterior, de 26 de septiembre.**

**Segundo.- Toma de posesión de Concejala de Juana María Soria Cinca.**

El Sr. Presidente lee la credencial que, copiada literalmente dice así:

“ELECCIONES LOCALES 2007

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE AOIZ

D<sup>a</sup>. ANA IRURITA DIEZ DE ULZURRUN, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Aoiz, expide la credencial expresiva de que ha sido designada CONCEJAL para HUARTE, D<sup>a</sup>. JUANA MARÍA SORIA CINCA, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por GRUPO INDEPENDIENTE HUARTE ( G.I.H) a las ELECCIONES LOCALES 2007, según refleja el resultado del escrutinio general celebrado el día 27 de mayo de los corrientes.

A efectos de su presentación en el Ayuntamiento de Huarte, expido la presente, en Aoiz, el día 17 de octubre de 2007”

D<sup>a</sup>. Juana M<sup>a</sup> SORIA promete “por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y a hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado” y toma su asiento.

El Sr. Presidente le da la bienvenida “a esta Corporación y ahora a trabajar”.

**Tercero.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de modificaciones presupuestarias.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad de los presentes,

Visto el informe de intervención de fecha 22 de octubre de 2006,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra,

**SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar las siguientes modificaciones presupuestarias:

#### Suplementos de crédito

- La 1 0110 91306 "amortización Caja Navarra ..... 7.000,00 €
- La 1 0110 91307 "amortización CLP" ..... 5.800,00 €
- La 1 2220 62205 Señalización y cercado de perros..... 3.000,00 €
- La 1 2220 62601 "Adquisición de teléfonos móviles y walkis"..... 1.000,00 €
- La 1 4620 624 Vehículo servicios múltiples ..... 2.000,00 €
- La 1 4320 60105 Amueblamiento urbano ..... 15.000,00 €

#### Crédito extraordinario

- La 1 4320 68201 Bajeras Mokarte (cierres)..... 138.200,00 €

Estas modificaciones se financian con:

- Remanente recursos afectos ..... 138.200,00 €
- Remanente gastos generales ..... 16.950,00 €
- 1 75507 SUB. GOB. Nav. MOBILIARIO URBANO ..... 15.000,00 €
- 1 45512 "SUB. GOB. NAV BONIFICACION INTERESES" ..... 1.850,00 €

Una vez efectuadas las anteriores modificaciones las partidas quedarían dotadas con el siguiente saldo:

- La 1 0110 91306 "amortización Caja Navarra ..... 25.000,00 €
  - La 1 0110 91307 "amortización CLP" ..... 24.800,00 €
  - La 1 2220 62205 Señalización y cercado de perros..... 4.100,00 €
  - La 1 2220 62601 "Adquisición de teléfonos móviles y walkis".... 13.000,00 €
  - La 1 4620 624 Vehículo servicios múltiples ..... 5.500,00 €
  - La 1 4320 60105 Amueblamiento urbano ..... 28.000,00 €
  - La 1 4320 68201 Bajeras Mokarte (cierres)..... 138.200,00 €
  - La 1 75507 SUB. GOB. Nav. MOBILIARIO URBANO..... 15.000,00 €
  - La 1 45512 "SUB. GOB. NAV BONIFICACION INTERESES" .. 1.850,00 €
- 2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

#### **Cuarto.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de parcelación del Plan Parcial de Ugarrandía.**

El Sr. Presidente propone dejar este asunto sobre la mesa "porque la sentencia que se pretende ejecutar está recurrida y es mejor esperar a la nueva sentencia y en función de esta aprobar la cuenta de liquidación".

A continuación somete esta propuesta a votación.

Y por unanimidad de los presentes,

#### **SE ACUERDA:**

Dejar este asunto sobre la mesa por los motivos expuestos más arriba.

#### **Quinto.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la renovación de la cuenta de crédito con las entidades Caja Laboral, Caja Navarra, Banco de Vasconia y Caja Rural.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación,

y por unanimidad,

Visto el informe de intervención de fecha 22 de octubre de 2007

Vistas las condiciones de concesión de una línea de crédito ofertadas por Caja Laboral, Caja Navarra, Banco de Vasconia y Caja Rural,

Según los artículos 128, 129, de la ley foral de haciendas locales.

**SE ACUERDA:**

1º.- Abrir una cuenta de crédito con las entidades Caja Laboral, Caja Navarra, Banco de Vasconia y Caja Rural, por importe de 300.000,00 € cada una y en las siguientes condiciones; plazo 1 año, comisión de renovación 0,15% y euribor + 0.35, revisión trimestral.

2º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Pedro Segura González, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**Sexto.- Propuesta de Acuerdo de la Comisión de Hacienda para la adopción del compromiso de mantenimiento de la instalación deportiva (cerramiento frontón) al fin para el que se concedió durante 20 años y del compromiso de hacer constar en escritura tal circunstancia así como el importe de la subvención.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad de los presentes,

Vista la Orden Foral 64/2006, de 8 de marzo, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales de Navarra en el año 2006 para inversiones en materia de instalaciones deportivas,

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 8.2º, letra e) de la citada convocatoria,

**SE ACUERDA:**

1º.- Adoptar el compromiso de mantener la instalación (cerramiento de frontón) al fin concreto para el que se ha concedido la subvención durante un plazo mínimo de 20 años, y tratándose de un bien inscribible en un registro público, el compromiso de hacer constar en la escritura tal circunstancia y así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

2º.- Acreditar el cumplimiento de los compromisos adoptados ante el Servicio de Secretaría General e Infraestructuras del Instituto Navarro de Deporte y Juventud en el plazo máximo de un mes.

3º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Pedro Segura Gonzalez, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**Séptimo.- Propuesta de Acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial de un Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Huarte y Bordaldea Ciaurriz, S.L en relación con las parcelas S.05.2, S.05.3 y S.05.4 del Plan Parcial de Areta Sur.**

El Sr. Presidente informa a los asistentes que se ha llegado a un acuerdo con Miguel Yoldi y se ha fijado un importe por lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad de los presentes,

### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2002, aprobó un convenio urbanístico con HNOS. FERNANDEZ LARREA Y LOPEZ FERNANDEZ, en virtud del cual el Ayuntamiento se comprometía a tramitar la aprobación de un estudio de detalle en las parcelas S.05.2, S.05.3 y S.05.4 del Plan Parcial de Areta Sur, para posibilitar la construcción, por una parte, de unas pequeñas naves y por otra, la creación de oficinas.

HNOS. FERNANDEZ LARREA Y LOPEZ FERNANDEZ se comprometía a ceder gratuitamente al Ayuntamiento, un solar correspondiente a una de las naves de 300 m<sup>2</sup> y a construir en el mencionado solar una nave, cuyo coste asumiría el ayuntamiento para posibilitar traslados de empresas ubicadas en el casco urbano de Huarte.

**Segundo.-** En ejecución del citado convenio el Ayuntamiento de Huarte aprobó el instrumento al que se obligaba el día 16 de octubre de 2002. Por el contrario, los propietarios, no han desarrollado las naves proyectadas ni han cedido el correspondiente solar al Ayuntamiento de Huarte, procediendo a la venta de las parcelas.

Asimismo, los actuales propietarios de las parcelas referenciadas están interesados en modificar el plan parcial de areta sur y la configuración de las parcelas.

**Tercero.-** Resulta necesario dar una solución a la nueva situación planteada y a la imposibilidad de ceder el solar estipulado en su día.

### **Fundamentos de derecho**

De conformidad con lo preceptuado en los arts. 23 y ss. de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, suscriben el presente Convenio de acuerdo a las siguientes,

#### **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente un convenio urbanístico, entre el Ayuntamiento de Huarte, Bordaldea Ciaurriz, S.L y MARIA CONCEPCION FLORES GONZALEZ, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. - Someter el expediente a información pública durante veinte días, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en uno de los periódicos de mayor difusión de Navarra.

3º. - Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Pedro Segura González, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo

**Octavo.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial de Areta Sur, parcelas S.05.2, S.05.3 y S.05.4 promovida por Bordaldea Ciaurriz S.L y redactada por D. Francisco M. Zuasti Elizondo y D. Imanol Garcia de Albéniz Martínez. ( EXPTE.COD. 2007PLAN0002).**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad de los presentes,

Visto el documento de modificación del Plan Parcial de Areta Sur, parcelas S.05.2, S.05.3 y S.05.4 promovida por Bordaldea Ciaurriz S.L y redactada por D. Francisco M. Zuasti Elizondo y D. Imanol Garcia de Albéniz Martínez, con entrada en este Ayuntamiento el día 16 de octubre de 2007 y con número 4992,

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 49-3, 70 y 74 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

#### **SE ACUERDA:**

1º. - Aprobar inicialmente documento de modificación del Plan Parcial de Areta Sur, parcelas S.05.2, S.05.3 y S.05.4 promovida por Bordaldea Ciaurriz S.L y redactada por D.

Francisco M. Zuasti Elizondo y D. Imanol Garcia de Albéniz Martínez, con entrada en este Ayuntamiento el día 16 de octubre de 2007 y con número 4992, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º. - Someter el expediente a información pública durante un mes, mediante anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

3º. - Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Pedro Segura González, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo,

**Noveno.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial de un estudio de detalle en la parcela 1.1.A y parcela 3.3 del Plan Parcial de la segunda fase de Areta promovido por el Ayuntamiento.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad de los presentes,

Visto el Estudio de Detalle en la parcela 1.1.A y parcela 3.3 del Plan Parcial de la segunda fase de Areta, promovido por el Ayuntamiento de Huarte y redactado por los servicios técnicos municipales de este Ayuntamiento, con fecha de entrada 31 de octubre de 2007, y con número 5193,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

**SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE en la parcela 1.1.A y parcela 3.3 del Plan Parcial de la segunda fase de Areta, promovido por el Ayuntamiento de Huarte y redactado por los servicios técnicos municipales de este Ayuntamiento, con fecha de entrada 31 de octubre de 2007, y con número 5193,

2º.- Someter el expediente a información pública por período de veinte días, en la forma que establece el artículo 76 a) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º.-Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Pedro Segura Gonzalez, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**Décimo.-Propuesta de acuerdo de la comisión de Hacienda para el inicio del expediente de contratación del contrato de asistencia para asesoría urbanística al ayuntamiento de Huarte.**

Antes de proceder a la lectura de la propuesta, el Sr. Presidente hace un receso siendo las veinte horas y cinco minutos con el fin de que la secretaria explique determinadas cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares, volviendo a tiempo de pleno a las veinte horas y quince minutos.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

**Antecedentes de hecho**

**Primero.-** El ayuntamiento de Huarte ha analizado las necesidades en las áreas de obras, urbanismo y medio ambiente y ha optado por la iniciación de un expediente de contratación para adjudicar la prestación de un servicio que abarque más actividades de las que hasta el momento estaban cubiertas con la anterior contratación.

**Segundo.-** A tal efecto la unidad gestora del contrato ha elaborado un pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que sirva de base a la posterior licitación.

**Tercero.-** La intervención ha emitido un informe en el que se acredita la reserva de crédito para el presente ejercicio.

#### **Fundamentos de derecho.**

**Único.-** En aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 y en el artículo 64 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos,

#### **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato para la prestación del servicio de asesoría técnica en urbanismo y medio ambiente siendo éste, procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

3º.- Enviar el correspondiente anuncio al portal de contratación de Navarra y al Colegio de Arquitectos Vasco Navarro.

#### **Undécimo.-Propuesta de Acuerdo de la Comisión de Cultura para solicitar a la Fundación Buldain la modificación de sus estatutos de modo que estén representados todos los grupos políticos integrantes de la corporación.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad de los presentes,

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Con fecha 14 de junio de 2001, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte acordó la aprobación de un protocolo de intenciones con la familia Buldain, para la creación de la "Fundación – Museo Buldain" y para convenir sobre la forma de adquisición y cesión de la obra de Patxi Buldain.

Mediante acuerdo de pleno de fecha 30 de agosto de 2001, se acordó la constitución de la "FUNDACION HUARTE-BULDAIN. UHARTE-BULDAIN FUNDAZIOA" y se aprobaron sus estatutos.

**Segundo.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante el notario D. Luis María Pegenaute Garde, el día 11 de diciembre de 2002 se constituyó la fundación.

La cláusula sexta de la mencionada escritura contemplaba la nombramiento de los miembros del patronato de la fundación.

**Tercero.-** Mediante acuerdo de Pleno de fecha 3 de julio de 2007, y tras las elecciones municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos de la Fundación, se nombraron Patronos fundadores, a D. Pedro Segura González y a D. Juan Ignacio Barberena Biurrarena (ZIP).

Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 4 de julio, El Alcalde delegó la presidencia de la Fundación en D. Juan Ignacio BARBERENA.

#### **Fundamentos de derecho.**

El artículo 9 de los Estatutos de la Fundación establece lo siguiente:

"El Patronato está integrado por los siguientes miembros:

Patronos fundadores: Dos designados por el M.I. Ayuntamiento de Huarte (el Alcalde-Presidente de la corporación y un concejal nombrado por el Pleno de la Corporación) y dos designados por don Patxi Buldain o sus herederos.

Patronos de Honor: En todo caso Don Francisco Buldain. Además, cuando en alguna persona natural o jurídica, concurren especiales merecimientos, podrá el Patronato nombrar a la misma Patrono de Honor. Los Patronos de Honor tienen los derechos y honores que se determinen en el reglamento de régimen interior que se apruebe y en su respectivo nombramiento, pero carecen de voto en las reuniones del Patronato, no siéndoles exigibles, consecuentemente, responsabilidad alguna por tal condición.

El cargo de Patrono deberá ejercerse personalmente, siéndole de aplicación, en cuanto fueren procedentes, las causa de cese y suspensión previstas en la Ley. Los representantes del Ayuntamiento de Huarte en el Patronato, que lo son en función de su cargo, cesarán por la renovación de los cargos públicos al inicio de cada legislatura.

El desempeño del cargo de Patrono será gratuito”.

El artículo 23 de los estatutos establece que “El Patronato, por acuerdo con mayoría de los dos tercios de sus miembros, podrá acordar la modificación de los presentes Estatutos de la Fundación.

Dado que es una Fundación cuya creación ha sido impulsada por el Ayuntamiento y cuya finalidad fundamental es la preservación, impulso y difusión de la obra de un artista local y resultando que el Ayuntamiento ha cedido asimismo a la Fundación una dotación socio cultural y la ha rehabilitado con fondos públicos, la Comisión de considera necesario aumentar la representación municipal de modo que tengan voz y voto en la fundación un concejal por cada uno de los grupos políticos que integran la corporación,

#### **SE ACUERDA:**

1º.- Instar al patronato de la “FUNDACION HUARTE-BULDAIN. UUARTE-BULDAIN FUNDAZIOA” la modificación del artículo 9 de sus estatutos de modo en el sentido de que amplíe la representación municipal de modo que tengan voz y voto en la fundación un concejal por cada uno de los grupos políticos que integran la corporación.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Huarte Buldain.

#### **Duodécimo.- Propuesta de Acuerdo de Alcaldía o de Cultura para la defensa del carácter público de los edificios religiosos y otras propiedades de los pueblos de Navarra.**

En primer lugar, el Sr. Presidente realiza una serie de consideraciones previas a la propuesta de acuerdo que a continuación someterá a votación y circunscritas al municipio de Huarte, que son las que se transcriben a continuación,

##### **Defensa del Patrimonio Municipal**

Ante la noticia planteada por diversas personas agrupada en torna a la Plataforma de Defensa del Patrimonio, en la que advierten sobre la inscripción en el registro de diversos bienes de los pueblos de Navarra (iglesias, ermitas, cementerios) utilizados para uso religioso, este Ayuntamiento ha verificado que la Iglesia de Huarte, advocada a San Juan Evangelista y San Esteban en 1.777, ha sido registrada unilateralmente y subrepticamente a nombre del Arzobispado, en el año 2003.

Este Ayuntamiento quiere denunciar este hecho, por considerarlo perjudicial para el pueblo e iniciar acciones para reponer y recuperar el dominio arrebatado de la propiedad, hacia los verdaderos propietarios de la misma que la Justicia debe determinar.

Es un DEBER que ningún vecino debe soslayar, y menos un representante del pueblo, en quien recae además la obligación extra de Defensa del Patrimonio del Pueblo.

Entendemos que la Defensa de este derecho que estamos obligados a ejercer puede producir temores a que se interprete como un ataque a las creencias y a la jerarquía de la Iglesia Católica.

También supone enfrentarnos a personas familiares que no comprendan la importancia de este caso. Pero debo deciros que son muchos los católicos (la mayoría), sacerdotes incluso, que apoyan esta reclamación y dan su firma.

Estos miedos no deben frenar nuestra responsabilidad y debemos exigir que se repare lo que es justo, y se reconozca a la Villa de Huarte como Patrona única de la Iglesia.

Así:

En documentos recogidos por D. Julio Urdin, en su obra Encuesta Etnográfica de Huarte, y publicada por este Ayuntamiento en 1889, página 90, 91 se recoge: el veredicto dictado en Pamplona, el 18 de marzo de 1820 por el Licenciado Subiza y Armendáriz.

En el se recoge el Dictamen elaborado, acerca del contencioso entre esta Villa y el Párroco (Cabildo o la Iglesia).

En este documento, argumentó La Villa, que después de la unión de las dos iglesias, se aprobó un PLAN BENEFICIAL por el S.M. en Aranjuez el 24 de febrero de 1806 para el manejo de las RENTAS PRIMICIALES.

Este PLAN BENEFICIAL produjo ciertas diferencias en cuanto a la ampliación entre el CABILDO y los regidores de la Villa. La Villa pretendía que el funcionamiento "se observe y guarde como hasta ahora se ha acostumbrado en esta parroquia y expone que:

El archivo (deposito de caudales) tenía 3 llaves, una para el PÁRROCO, otra el ALCALDE y otra el MAYORDOMO secular nombrado por la VILLA.

El nuevo plan propone que sean cuatro, y entraría un Mayordomo eclesiástico.

Se aportan escrituras censales (5) que así los atestiguan formando parte de las mismas el Párroco, Alcalde y regidores de la Villa.

Se aportan otros documentos sin intervención del Párroco, nombrándose la Villa Patrona única.

Dice el documento más adelante:

Nunca LP ha dudado, aún por parte del Párroco que la Villa sea Patrona de dicha Iglesia. Todos los documentos lo acreditan; tiene esculpidos en la misma sus escudos de armas cuya divisa es un grifo, y finalmente la villa ha propuesto y debe continuar proponiendo, la provisión de Beneficios del citado Plan, conforme a la Bula de Benedicto XIV, de fecha de 20 de febrero de 1.746.

No obstante se duda con mucho fundamento si el párroco o vicario compone el Patronato con los individuos de la Villa y por consiguiente si debe ser llamado a Juntas del Patronato cuando se halla de tratar un austro de FABRICA de la IGLESIA y al otorgamiento de escrituras y demás a que concurren en calidad de Patronos, el Alcalde y los Regidores, en una palabra, deseando continuar en buena armonía.

Pregunta:

1º.- Si el Vicario debe considerarse individuo del Patronato y por consiguiente, si debe ser llamado a Juntas con el Alcalde y regidores pues la Villa duda que lo sea en atención a que no concurre ni ha concurrido jamás a las Juntas del Patronato de Beneficios ni tiene intervención alguna en otros actos que ejerce la Villa como Patrona única de dicha IGLESIA.

2º.- Si el mayordomo secular (que antes del Plan asistía a todas las Juntas del Patronato y firmaba las escrituras) después del Plan asiste también con el mayordomo eclesiástico, su asistencia debe ser sin voto, y con el único objeto de ilustrar a los Sres. Del Patronato para poder deliberar con más acierto en los negocios....y saber también .....las atribuciones que les competen o se les debe dar.

3º.- -----se ha dudado también del asiento que debían ocupar los individuos del cabildo eclesiástico ....bien que se esta de acuerdo en que formen cuerpo separado.....sentándose en asiento distinto de los demás, presidiéndoles el vicario y que el Alcalde, ocupando su acostumbrado lugar presidiese a regidores y vecinos.

Habiendo tenido pretensión dicho párroco e individuos del Cabildo de firmar las primeras actas antes que el Alcalde, regidores y vecinos, se les permitió hacerlo, bien que con protestas.

Por tanto, se desea que también se aclare este punto, de quien o quienes deben firmar los primeros.



DICTAMEN:

A la 1ª.... Que aunque no he podido apurar el origen del Patronato de las Iglesias de Huarte, encuentro una antiquísima y no interrumpida posesión y multitud de hechos que me llevan a creer que pertenece única y exclusivamente a la Villa con exclusión del Vicario.

El Plan Beneficial se ha seguido bajo un poder para la Villa como única patrona. Lo mismo ha sucedido en cuantos pleitos se han incoado a nombre de la Iglesia pues en todos ellos ha conferido la Villa su poder como única patrona.

Esa misma regalía la persuade también el escudo de armas de la Villa que se halla colocado en la Iglesia.

Y echa el sello a todo ello, la Bula del SR. Benedicto XIV, de 20 de febrero de 1746, pues que sobre haberse obtenido a solicitud de la Villa como única patrona, se concede a ésta el derecho a nombrar para la Vicaría y de presentar para los Beneficios....

En cuanto a la posesión de la llave y la asistencia para el otorgamiento de escrituras, habrá procedido de un efecto de la ignorancia o de condescendencia pues no encuentro ni derechos ni título alguno de justicia por el cual hubiere que tenido que contar la Villa con el Vicario para semejantes actos.

Sin embargo, no deja de ser muy respetable la posesión de una llave, no como mayordomo eclesiástico, sino precisamente como Párroco. Esta posesión lo autoriza para continuar con ella a lo menos mientras que en un formal litigio no se lo prive... por lo que soy del parecer que el Vicario debe proseguir asistiendo a aquellas juntas del Patronato respectivas al manejo de caudales tan solamente, pero con exclusión de todas las demás.

A las 2ª.... La asistencia de los mayordomos eclesiásticos y secular deben ser sin voto y solo con el objeto de instruir e informar al Patronato.

A la 3ª... a cualquier acto que concurra el alcalde como tal no debe permitir que nadie le profiera en el asiento y firmas.

18 de marzo de 1820-Licenciado Subiza y Armendáriz,

Es por ello que estamos obligados a exigir la reposición de este acto por el que el Arzobispado, unilateralmente y subrepticamente, ha inscrito como de su propiedad la Iglesia y atrio, cuando ya estaba demostrado hace 200 años que la única patrona es la Villa de Huarte.

Por lo tanto solicito a este Pleno del Ayuntamiento de Huarte el posicionamiento unánime para elevar dicha reclamación en las instancias que correspondan.

Debo advertir que si el Ayuntamiento desiste de este derecho la ley

Art. 110.1 "de la Ley Foral de Administración Local de Navarra"

Las entidades locales deben velar por la conservación, defensa, recuperación y mejora de los bienes y derechos de su patrimonio y tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de los mismos.

Art. 110.2

Cualquier vecino.... podrá requerir a las entidades locales las acciones necesarias para la defensa de sus bienes,.... Si transcurridos 30 días hábiles... el/los vecinos pueden ejecutar dicha acción en nombre e interés de la misma, a cuyo efecto se les facilitará, antecedentes, documentos y elementos de prueba.... De prosperar la acción el autor tendrá derecho a ser reembolsado de las costas y de los daños que se le hubiera ocasionado.

Art. 111.1

Las entidades locales de Navarra podrán recuperar por si mismas y en cualquier momento la posesión indebidamente perdida de los bienes y derechos.... Previo dictamen del secretario de la asesoría jurídica. Promover asimismo el ejercicio de las acciones civiles que sean necesarias para la recuperación y defensa de sus bienes.

Art. 111.2

Del mismo modo podrán recuperar los bienes patrimoniales en el plazo de un año,... Transcurrido ese plazo la entidad local deberá acudir a los tribunales ordinarios ejecutando las correspondientes acciones.

Acto seguido, lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación,

y por unanimidad,

Visto el informe favorable de la Comisión de Cultura,

#### **Consideraciones:**

A.- En fechas recientes, este Ayuntamiento ha tenido noticia de la inscripción en el Registro de la Propiedad, por parte de la Iglesia Católica, a través de su Diócesis, de uno o varios edificios religiosos de esta localidad acogiéndose a los artículos 206 y 207 de la Ley Hipotecaria. Así mismo, hemos sabido que esto es algo general en toda Navarra, contándose por centenares las inscripciones de parroquias y ermitas realizadas estos últimos años, (a raíz de la supresión en 1998 del artículo 5 del Reglamento Hipotecario que impedía el registro de los lugares de culto), así como de casas parroquiales, atrios, cementerios y otros bienes construidos o adquiridos, y mantenidos por los pueblos, que hasta ahora estaban sin inscribir a nombre de ningún titular.

B.- Según el artículo 206 de la Ley Hipotecaria *“El Estado, la provincia, el municipio y las Corporaciones de derecho público o servicios organizados que forman parte de la estructura política de aquél y las de la Iglesia Católica, cuando carezcan del título escrito de dominio, podrán inscribir el de los bienes inmuebles que les pertenezcan mediante la oportuna certificación librada por el funcionario a cuyo cargo esté la administración de los mismos en la que se expresará el título de adquisición o el modo en que fueron adquiridos”*.

La Iglesia Católica acogiéndose a esta vía excepcional y con un coste simbólico, está inscribiendo a su nombre numerosos bienes que pertenecen a los pueblos, siguiendo un procedimiento que no conlleva publicidad alguna, (no requiere información pública, ni publicación de edictos) y obteniendo de ese modo la “privatización” de esos bienes públicos, sin el conocimiento de la población en general, ni de sus representantes públicos.

C.- El artículo 206 de la Ley Hipotecaria, que da a la Iglesia el *privilegio* (así lo califican algunas sentencias) de inscribir mediante la propia certificación del Diocesano, permite el acceso de bienes al Registro.

Este artículo está bajo sospecha de anticonstitucionalidad, tras algunas sentencias del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo basadas en algo lógico: la Ley Hipotecaria fue aprobada en 1946 en pleno estado confesional franquista. De ahí las generosas prerrogativas para la inscripción que concede a la Iglesia.. Establecida con la Constitución Española de 1978 la no confesionalidad del Estado, es más que cuestionable que la Ley Hipotecaria continúe otorgando al Diocesano funciones de funcionario público, con el fin de practicar la inscripción de bienes a su nombre.

D.- En general estos edificios, como es público y notorio a luz de los archivos municipales, fueron construidos y amueblados por los pueblos, que ejercían el patronazgo de los mismos por medio de sus Concejos y Ayuntamientos. Su utilidad no era únicamente religiosa; en ellos se elegía el Ayuntamiento, se reunían los *bazarres* vecinales, se enterraba a los muertos, avisaban al pueblo con las campanas y servían de defensa en caso de ataque. Campaneros, almosneros, sacristanes y clérigos eran elegidos por el pueblo. Bien con cargo a los fondos públicos, bien por el impuesto de la Primicia que recaudaba el Ayuntamiento, bien por enajenación de otros bienes públicos o bien por medio del trabajo en *auzolan*, existen infinidad de acuerdos municipales en los que se decide, se contrata y se paga la construcción o arreglo de las parroquias, ermitas, casas curales, cementerios, así como la adquisición de los retablos, capillas, sagrarios, campanas, etc. Basta que cualquier Ayuntamiento ojee sus archivos para comprobarlos. Todavía hoy son constantes las obras que se realizan en muchos de estos edificios, mayormente a costa de los fondos públicos y del esfuerzo de los pueblos. Que sepamos, no existen acuerdos municipales en los que un

Ayuntamiento haya hecho renuncia de sus derechos sobre ese patrimonio acumulando durante siglos.

E.- Además de la tradición, la consideración como propiedad pública de estos bienes tiene sus antecedentes legislativos. La Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas de 1933, en su artículo 11, reconocía pertenecer a la propiedad pública los templos de toda clase y sus edificios anexos, casa rectorales etc y la misma condición se daba a los muebles, ornamentos, imágenes, etc. Y en su artículo 12 decía que todo lo anterior seguiría destinado *“al mismo fin religioso del culto católico, a cuyo efecto continuarán en poder de la Iglesia católica para su conservación, administración y utilización según su naturaleza y destino. La Iglesia no podrá disponer de ellos y se limitará a emplearlos para el fin a que están adscritos”*.

El hecho lamentable de la que dictadura franquista aboliera la legalidad republicana y concediera todo tipo de privilegios a la Iglesia Católica, no puede tener continuidad en nuestros días con la citada Ley Hipotecaria de 1946, ni puede cambiar la consideración pública de los citados bienes.

F.- La inmatriculación en el Registro de la Propiedad convierte en propiedad privada lo que es y siempre ha sido propiedad pública. Es la Iglesia Católica, no la Parroquia, quien va a ser titular de la propiedad, de modo que puede disponer de esos bienes con otros fines (venderlos, alquilarlos, explotarlos como lugares turísticos etc.) fines que pueden ser ajenos, si no contrarios, a las necesidades de los pueblos que han construido o adquirido y conservado este patrimonio.

Los recientes casos de la comarca de Itoiz, o la polémica suscitada por la intervención inmobiliaria en cementerios, son ejemplos que no queremos que se repitan en nuestros pueblos.

Es la propiedad pública de los edificios la que garantiza el uso vecinal de los mismos, tanto para funciones religiosas como culturales, tal y como se ha hecho hasta la fecha, sin que ningún propietario particular pueda vender, alquilar o condicionar su uso.

El uso que tradicionalmente ha hecho la Iglesia de los edificios no debe servir de apoyo para atribuirse a futuro la propiedad privada de los mismos; y ello sin perjuicio de que mantenga el uso religioso de esos bienes de la propiedad pública, como así ha ocurrido en diversos Ayuntamientos.

G.- Conforme al artículo 110 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local, las Entidades locales de Navarra deben velar por la conservación, defensa, recuperación y mejora de los bienes y derechos de su Patrimonio, y tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de los mismos. Incluso, disponer dicho artículo, cualquier vecino que se halle en pleno goce de sus derechos civiles y políticos podrá requerir a las Entidades locales el ejercicio de las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.

Los Ayuntamientos, sin hacer dejación de sus obligaciones, deben tomar la iniciativa de utilizar el mismo derecho que les confiere el propio artículo 206 de la Ley Hipotecaria e inmatricular esos bienes que carecen de titular registral y que les pertenecen.

De otra parte, en los supuestos en que se haya llevada a cabo la inscripción de esos bienes a favor de la Iglesia Católica por la vía del citada artículo 206, dicha inscripción no suerte efecto frente a terceros hasta transcurrido dos años desde su fecha. Los Ayuntamientos y Concejos, deberán analizar la información y documentación de los archivos etc de que dispongan, haciendo valer este derechos ante los Tribunales en defensa del patrimonio público, cuando dicha realidad extrarregistral pueda acreditarse.

H.- Es importante tener en cuenta que conforme al artículo 100 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local los bienes de dominio público y los comunales, son inalienables, imprescriptibles e inembargables, lo que entendemos permitirá en todo caso, acreditada esta naturaleza, su recuperación.

En cualquier caso, consideramos que la magnitud de este asunto sobrepasa las posibilidades de un Ayuntamiento particular, y exige una acción mancomunada de todos los Ayuntamientos y Concejos afectados y el apoyo del Gobierno y Parlamento de Navarra.

Por todo lo anterior, este Ayuntamiento adopta los siguientes

**Acuerdos:**

1.- *Iniciar todos los procedimientos legales oportunos para impedir la privatización de los edificios religiosos de la localidad así como de cualquier patrimonio que pueda encontrarse en la misma o similar situación.*

2.- *Proceder a inmatricular, de acuerdo con la Ley Hipotecaria, como bienes públicos y a nombre del Ayuntamiento, los edificios, ermitas, cementerios, casas y demás propiedades pública que todavía estén sin registrar, y que sean proclives de ser privatizados por la Iglesia.*

3.- *Enviar estos acuerdos al Gobierno, al Parlamento de Navarra, a la opinión pública, haciéndoles partícipes de nuestra preocupación por el futuro de este Patrimonio navarro.*

4.- *Enviar este acuerdo a todos los Ayuntamientos y Concejos de Navarra, solicitándoles que lo traten en sus respectivos plenos y que adopten estos tres primeros acuerdos citados, o algunos similares.*

5.- *Por último, este Ayuntamiento acuerda convocar a todos los Ayuntamientos y Concejos de Navarra, alcaldes y concejales, a una Asamblea, que se celebrará en la Sala de Actos del Auditorio de Burlada/Burlata el día 15 de diciembre a las 10 horas. El fin de la misma es discutir el asunto y elegir una comisión de alcaldes y concejales que nos represente y lleve la cuestión al Parlamento de Navarra, al Arzobispado, a la opinión pública y, si fuera preciso, a los tribunales.*

**Decimotercero.- Moción presentada por el Grupo NAFARROA BAI relativa a la pobreza cero.**

El Sr. Presidente lee la moción presentada por Nafarroa Bai relativa a la pobreza cero, no se producen intervenciones y a continuación, somete la misma a votación,

Y por unanimidad se aprueba la moción cuyo texto literal se transcribe a continuación:

“El Grupo Municipal Nafarroa Bai presenta para su aprobación en el Pleno Municipal del 31 de octubre de 2007, la siguiente

**MOCION**

La persistencia de la pobreza y la desigualdad en el mundo de hoy no se puede justificar. Pese a los esfuerzos realizados durante décadas, la brecha entre ricos y pobres sigue aumentando. Hoy, más de 3.000 millones de personas carecen de una vida digna a causa de la pobreza. Hambre, SIDA, analfabetismo, discriminación de mujeres y niñas, depredación de la naturaleza, desigual acceso a la tecnología, desplazamientos masivos a causa de los conflictos, migraciones provocadas por la falta de equidad en la distribución de la riqueza a nivel internacional. Son las diferentes caras de un mismo problema: la situación de injusticia que sufre la mayor parte de la población mundial.

El desarrollo sostenible en el planeta está seriamente amenazado porque una quinta parte de la población mundial consume irresponsablemente, con la consecuente sobreexplotación de los recursos naturales.

Las razones de la desigualdad y la pobreza se encuentran en la forma en que los seres humanos organizamos nuestra actividad política y económica. El comercio internacional y la especulación financiera que privilegia las economías más poderosas, una deuda externa asfixiante e injusta para muchos países empobrecidos, así como un sistema de ayuda internacional escaso y descoordinado hacen que la situación actual sea insostenible.

Para lograr la eficacia de las políticas de Desarrollo Internacional, el Desarrollo Humano Sostenible y Bienes Públicos Globales es imprescindible avanzar en la consecución de una gobernanza global democrática y participativa.

El crecimiento económico espectacular generado en los últimos años no ha contribuido a garantizar los derechos humanos ni a mejorar las condiciones de vida en todas las regiones del mundo, ni para todas las personas sea cual sea su condición, género, raza o cultura. Más bien al contrario, ha aumentado la desigualdad y la injusticia hasta cotas escandalosas. El camino de la paz pasa por luchar contra la pobreza y la falta de equidad.

Luchar contra la pobreza, en sus distintas dimensiones, significa actuar contra la exclusión de las personas, a favor de las garantías de sus derechos económicos, sociales y culturales que se traducen en protección, trabajo digno, renta, salud y educación, poder, voz, medios de vida, en condiciones de igualdad. Es un compromiso irrenunciable e impostergable: toda la sociedad en su conjunto es responsable de su consecución.

POR TODO ELLO el Ayuntamiento de Uharte/Huarte se hace eco del compromiso adquirido por los Gobiernos y Estados firmantes de la Declaración del Milenio de Naciones Unidas en el año 2000, respecto al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, como un primer paso, para erradicar el hambre y la pobreza.

Además, se compromete a destinar ayuda oficial al desarrollo, priorizando a los sectores sociales básicos, hasta alcanzar el compromiso del 1%.

Y SOLICITA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES:

MEJOR AYUDA, desligada de intereses comerciales, orientada a los países más pobres y coherente con los Objetivos del Milenio.

MÁS COHERENCIA en las diferentes políticas de nuestros gobiernos para que todas ellas contribuyan a la erradicación de la pobreza.

CANCELAR LA DEUDA IMPAGABLE: los países ricos, el Banco Mundial y el FMI deben cancelar el 100% de la deuda de los países más pobres.

DEUDA POR DESARROLLO: invertir los recursos liberados por la cancelación de la deuda de los países empobrecidos para alcanzar los Objetivos del Milenio.

CAMBIAR LAS NORMAS DEL COMERCIO internacional que privilegian a los países ricos y a sus negocios e impiden a los gobiernos de los países empobrecidos decidir cómo luchar contra la pobreza y proteger el medio ambiente.

ELIMINAR LAS SUBVENCIONES que permiten exportar los productos de los países ricos por debajo del precio de coste de producción, dañando el sustento de las comunidades rurales en los países empobrecidos.

PROTEGER LOS SERVICIOS PÚBLICOS de liberalizaciones y privatizaciones con el fin de asegurar los derechos a la alimentación, y de acceso al agua potable y a medicamentos esenciales.

FAVORECER EL ACCESO A LA TECNOLOGÍA por parte de los países menos desarrollados, de acuerdo a sus necesidades, para que puedan disfrutar de sus beneficios.

Uharte, 17 de octubre de 2007”

**Decimocuarto.- Propuesta de acuerdo para la modificación en la composición de las comisiones informativas y en aquellas entidades y órganos colegiados en los que deba estar representado el Ayuntamiento de Huarte.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad de los presentes,

### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Con fecha 3 de julio de 2007, tuvo lugar la renuncia al cargo de Concejales de D. D. Juan Miguel Vicente Errea, ocupando su puesto D. Gabriel Olagüe Santesteban, quien tomo posesión del cargo en el pleno de fecha 26 de septiembre de 2007.

En la misma sesión plenaria, de 26 de septiembre, renunció al cargo de concejala D<sup>a</sup>. Amparo Miqueleiz Arrarás, ocupando su puesto D<sup>a</sup>. Juana María Soria Cinca, quien acaba de tomar posesión del cargo en esta sesión plenaria.

**Segundo.-** En virtud de lo expuesto, resulta necesario reorganizar y determinar la nueva composición de las comisiones informativas.

### **Fundamentos de derecho**

**Único.-** Son de aplicación el artículo 20.1 c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y los artículos 125, 127 y 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **SE ACUERDA:**

1º.- Modificar la composición de las Comisiones informativas, quedando constituidas de la siguiente forma:

#### **COMISIÓN DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE Y TRÁFICO:**

Presidente nato (Art. 125 R.O.F.): el Alcalde, D. Javier Basterra Basterra (NABAI).

Presidente/a efectivo/a: D. Javier Basterra Basterra. (NABAI).

Vocales: D. Andoni Muñoz Ruiz ( ANV)

D. Juan Ignacio Barberena Buirrarena (ZIP)

D. Martín Astrain Lazcano (GIH)

D. Iñaki Crespo San José (GIH)

( D. Seve Maillo como oyente).

#### **COMISIÓN DE HACIENDA, PERSONAL Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:**

Presidente nato (Art. 125 R.O.F.): el Alcalde, D. Javier Basterra Basterra (NABAI).

Presidente efectivo: D. Javier Basterra Basterra (NABAI)

Vocales: D. Antonio Hernaez Iribarren (ZIP)

D. Andoni Muñoz Ruiz (ANV)

D. Severiano Maillo Clemente (GIH)

D. Iñaki Crespo San José (GIH)

#### **COMISIÓN DE CULTURA**

Presidente nato (Art. 125 R.O.F.): el Alcalde, D. Javier Basterra Basterra. (NABAI).

Presidente efectivo: D. Pedro Segura Gonzalez (NABAI).

Vocales: D. Juan Ignacio Barberena Buirrarena (Z.I.P.)

D. Andoni Muñoz Ruiz (ANV)

D. Iñaki Crespo San José (GIH)

D<sup>a</sup>. Juana María Soria Cinca (GIH)

#### **COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y EUSKERA**

Presidente nato (Art. 125 R.O.F.): el Alcalde, D. Javier Basterra Basterra (NABAI).

Presidente efectivo: D. Xanti Kiroga Astiz (ANV)

Vocales: D. Pedro Segura Gonzalez (NABAI).

D. Gabriel Olagüe Santesteban (Z.I.P.).  
D. Iñaki Crespo San José (GIH)  
D<sup>a</sup>. Juana María Soria Cinca (GIH)

**COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL, TERCERA EDAD E INMIGRACIÓN:**

Presidente nato (Art. 125 R.O.F.): el Alcalde, D. Javier Basterra Basterra.  
Presidente efectivo: D. Pedro Segura Gonzalez (NABAI).  
Vocales: D. Xanti Kiroga Astiz (ANV)  
D. Martin Astrain Lazcano (GIH)  
D. Iñaki Crespo San José (GIH)  
D. Gabriel Olagüe SANTESTEBAN (ZIP).

**COMISIÓN DE TURISMO, COMERCIO, SERVICIOS Y EMPLEO:**

Presidente nato (Art. 125 R.O.F.): el Alcalde, D. Javier Basterra Basterra.  
Presidente efectivo: D. Gabriel Olagüe Santesteban (ZIP).  
Vocales: D. Pedro Segura Gonzalez. (NABAI)  
D. Xanti Kiroga Astiz (ANV)  
D. Seve Maillo Clemente (GIH)  
D<sup>a</sup>. Juana María Soria Cinca (GIH)

**COMISIÓN DE LA IGUALDAD:**

Presidente nato (Art. 125 R.O.F.): el Alcalde, D. Javier Basterra Basterra.  
Presidenta efectiva: D. Andoni Muñoz Ruiz (ANV)  
Vocales: D. Pedro Segura Gonzalez (NABAI)  
D. Antonio Hernaez Iribarren (ZIP)  
D<sup>a</sup>. Juana María Soria Cinca (GIH))  
D. Iñaki Crespo San José (GIH)

**COMISIÓN DE JUVENTUD, FESTEJOS Y COORDINADORA DE ASOCIACIONES:**

Presidente nato (Art. 125 R.O.F.): el Alcalde, D. Javier Basterra Basterra.  
Presidenta efectiva: D. Andoni Muñoz Ruiz (ANV)  
Vocales: D. Pedro Segura Gonzalez (NABAI)  
D. Antonio Hernaez Iribarren (ZIP)  
D. Iñaki Crespo San José (GIH)  
D<sup>a</sup>. Juana María Soria Cinca (GIH))

2º.- Nombrar representantes del Ayuntamiento en los siguientes organismos, a los señores/as concejales/as que a continuación se indican:

**PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA:**

(Art. 5 de los Estatutos)

Presidencia del Patronato: D. Pedro Segura Gonzalez (NABAI)

D<sup>a</sup>. Juana María Soria Cinca (GIH)

D. Gabriel Olagüe Santesteban (ZIP) D. Xanti Kiroga Astiz (ANV).

**SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA AREACEA**

Presidente: D. Javier Basterra Basterra (NABAI)

Vicepresidente: D. Pedro Segura Gonzalez (NABAI)

- Artículo 12 de los Estatutos

Vocales:

D. Seve Maillo Clemente (GIH)

D. Juan Ignacio Barberena Biurrarena (ZIP)

D. Andoni Muñoz Ruiz (ANV)

Secretario: D. Fernando Isasi Ortiz de Barrón.

### **FUNDACION BULDAIN**

(Art. 9 de los Estatutos)

Patronos fundadores: D. Pedro Segura González (NABAI).

D. Juan Ignacio Barberena Biurrarena (ZIP).

### **FUNDACIÓN CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE HUARTE**

(Artículo 9 de los Estatutos)

D. Pedro Segura Gonzalez (NABAI)

D. Juan Ignacio Barberena Biurrarena (ZIP)

D. Andoni Muñoz Ruiz (ANV)

3º.- En el resto de entidades y órganos colegiados se mantendrá la misma composición acordada en sesión plenaria de 3 de julio de 2007.

### **Decimoquinto.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.**

Se obvia su lectura por disponer los concejales de una copia de la siguiente relación:

24/09/2007.- Concediendo a D<sup>a</sup> Miren Sanz de Galdeano, trabajadora del Ayuntamiento, la ayuda familiar por su hijo menor no emancipado, consistente en una cantidad de 3% del salario base del nivel E.

24/09/2007.- Reconociendo a doña Beatriz Ilundain Ilundain, trabajadora contratada laboral temporal en interinidad, 1.194 días de servicios prestados a la Administración, con anterioridad a la prestación de servicios en este Ayuntamiento.

27/09/2007.- Adjudicando el contrato de asistencia de los trabajos de redacción de Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución y Proyecto de Actividad Clasificada de "reconversión de campo de fútbol de arena a hierba artificial, construcción de gradas y vestuarios" en las instalaciones deportivas de Areta y la dirección facultativa de las obras a GORTARI VERDUNA, S.L, en el precio de 124.850 €, INCLUIDO IVA.

28/09/2007.- Concediendo a los trabajadores del Ayuntamiento que lo han solicitado, autorización para la asistencia a los cursos de euskera, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 195/1993, de 21 de junio, por el que se regulan las compensaciones horarias y económicas para la realización de cursos de euskera.

28/09/2007.- En relación con denuncia de la Dirección General de Policía y de la Guardia Civil, relativa a ejercicio de actividad de residuos tóxicos sin licencia en C/ Altzutzate, resolviendo adoptar la medida provisional de clausura de las instalaciones y actividad sitas en calle Altzutzate núm. 32 de Huarte (Polígono de Areta) con efectos y a ejecutar desde el momento de su notificación. Se advierte que en caso de incumplimiento se ejecutará subsidiariamente mediante precinto de los funcionarios competentes

28/09/2007.- Reconociendo a don Fermin ALONSO ASTONDOA, trabajador contratado laboral temporal de servicios múltiples, del M.I. Ayuntamiento de Huarte, **1.103** días de servicios prestados a la Administración, con anterioridad a la prestación de servicios en este Ayuntamiento.



01/10/2007.- aprobando la liquidación del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana de expedientes, por un importe de veintisiete mil ciento sesenta y seis euros con noventa y siete (27.166, 97 euros).

13/10/2007.- concediendo a VDR MUTILVA S.L., licencia para realizar obras de apertura de zanja para saneamiento en C/ Mutiloabidea.

03/10/2007.- Modificar las siguientes partidas del presupuesto del Ayuntamiento de Huarte; en el siguiente sentido:

Créditos generados por ingresos

Ampliar las partidas de gastos

1 4220 62202 Obras baños ... segunda planta del colegio 260.405,00

1 4320 60110 Devolución cuotas ugarrandia 280.000,00

Financiadas con los siguientes ingresos

1 75506 Sub. Gob. NAv. colegio segunda planta 260.405,00

1 79102 Cuotas Ugarrandia 280.000,00

2º.- Retrotraer los efectos de la presente resolución a fecha 25 de julio de 2007.

03/10/2007.- Aprobando la liquidación del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana de los expedientes siguientes, por un importe de cincuenta mil ciento trece euros con noventa y cuatro céntimos (50.113,94 euros), y retrotraer los efectos de esta resolución a fecha de 26/07/2007.

05/10/2007.- Adjudicando el contrato del Proyecto e instalación de aprovechamiento de energía solar térmica para la producción de agua caliente sanitaria y calentamiento de vasos de piscinas de las Instalaciones Deportivas de Huarte a ACCIONA SOLAR, S.A, en el precio de 178.250 euros, IVA no incluido, y contratar el mantenimiento de la instalación técnica (durante 10 años) para los periodos siguientes a la expiración del plazo de garantía, por el importe de 950 €/año, IVA no incluido y con una revisión anual del IPC.

16/10/2007.- Concediendo a CRUZ ROJA BURLADA licencia para utilización del suelo público en Plaza San Juan, para colocación mesa para cuestación y captación de fondos.

16/10/2007.- Concediendo a Dª ROSARIO LIZARRAGA JIMENEZ, autorización para obra de reforma de baño en C/ Larrainak 2-2º-B y utilización de suelo público para instalación de contenedor.

17/10/2007.- Concediendo a Dª. Marta GOÑI CUESTA, contratada laboral eventual del Ayuntamiento, la ampliación de la reducción de un tercio de la jornada, por razón de guarda legal, por periodo de un año, desde el 20 de octubre de 2007 hasta el 20 de octubre de 2008, en el horario de trabajo que acuerde con el Jefe del Servicio de Alguaciles.

18/10/2007.- Aprobando el gasto y adjudicando el contrato para la adjudicación de las obras de "CONSTRUCCIÓN Y PINTADO DE DIEZ PASOS PEATONALES SOBREELEVADOS (613 m2) ASÍ COMO SU SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y DE 22 PASOS DE CEBRA SIN SOBREELEVAR (1.031,80 m2) SOBRE VIALES RODADOS URBANOS DE HUARTE" a ARIAN, CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS por el precio de 61.469,28 € ( I.V.A. incluido) por ser la oferta globalmente más ventajosa en su conjunto.

19/10/2007.- En relación con el expediente sancionador incoado por el Ayuntamiento a don Javier García León, por actividad sin licencia de actividad, ni de apertura, ni autorización de gestor de residuos tóxicos, en Calle Atzutzate, número 32, resolviendo señalar al interesado que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, para proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse

19/10/2007.- Dando audiencia previa a la mercantil VIGUETAS NAVARRA, S.L. por un plazo de diez días desde la notificación de la presente resolución, en expediente de protección de la legalidad urbanística y restauración del orden infringido, a fin de que pueda alegar lo que estime oportuno con relación al carácter total o parcialmente incompatible, o compatible, con la

ordenación vigente de las obras ejecutadas consistentes en vertidos y posterior nivelación sin autorización o licencia o que, en su caso, contravienen las autorizaciones o licencias concedidas en las parcelas 499, 500, 579 y 580 del polígono 1 del municipio de Huarte.

22/10/2007.- Autorizando el contrato de obra consistente en la ampliación del cementerio, y aprobando el proyecto básico y de ejecución y encargando a los Servicios Técnicos Municipales, la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud.

22/1/2007.- Concediendo a la ASOCIACION LAKATX licencia para realizar obras de apertura zanja para acometida abastecimiento en C/ San Francisco 1.

25/10/2007.- Concediendo a la FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, autorización para realizar una simulación de obra civil para formación del alumnado en Parcela 7.2 de la 2ª Fase del Polígono Areta.

El Sr. Barberena, en representación del Grupo Z.I.P, pregunta sobre la resolución por la que se autoriza el contrato de obra consistente en la ampliación del cementerio, y se aprueba el proyecto básico y de ejecución, encargando a los Servicios Técnicos Municipales, la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud.

La Secretaria explica que la obras de ampliación del cementerio fueron incluidas en el plan de Infraestructuras Locales del periodo 2005/2008 y subvencionadas con cargo al ejercicio 2008 por lo que se tendrán que ejecutar el año que viene pero de cara a la subvención a finales de este año tienen que estar adjudicadas, por lo que se ha iniciado ya el expediente de manera que se cumplan los plazos.

A continuación pregunta si la parcela en la que se va a realizar la simulación de obra solicitada por la fundación laboral de la construcción es la que fue objeto de concesión o es otra, a lo que la Secretaria responde que es la de la concesión.

#### **Decimosexto.- Otros asuntos, previa la declaración de urgencia.**

##### **Decimosexta. Primera.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente presenta una moción suscrita por NABAI de rechazo a la detención y encarcelamiento de 17 responsables políticos

Sometida a votación la procedencia del debate, ésta es declarada por unanimidad.

El texto de la moción es el que figura a continuación:

#### **“ AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HUARTE**

El grupo municipal Nafarroa Bai de Huarte presenta para su aprobación la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El Ayuntamiento de Huarte muestra su rechazo a la detención y encarcelamiento de 17 responsables políticos. 3 de ellos navarros, a instancias de la Audiencia Nacional, por ser un auténtico despropósito desde los puntos de vista de la justicia y la convicción democrática.

El Ayuntamiento de Huarte considera que la penalización de la actividad política en una sociedad es una muestra de debilidad democrática que toda institución debe reprobado por lo que exige la inmediata liberación de todos los detenidos.

El Ayuntamiento de Huarte apuesta firmemente por el diálogo político entre todas las fuerzas políticas como base fundamental para la normalización política, por lo que denosta toda actitud que persiga la criminalización de cualquiera de ellas.

En Huarte, a 30 de octubre de 2007”

El Sr. Kiroga, en representación del Grupo A.N.V, presenta una enmienda a la totalidad de la moción en los términos que figuran a continuación:

“ Ante la detención y encarcelamiento de 17 responsables políticos, militantes independentistas y Miembros de la Mesa Nacional de Batasuna, tres de ellos navarros, a instancias de la Audiencia Nacional.:

1º.- El Ayuntamiento de Uhate considera inadmisibles la persecución y criminalización de la actividad política por lo que exige su inmediata puesta en libertad e insta al Gobierno Español a la derogación de la Ley de Partidos y a que deje el futuro del país en manos de la sociedad.

2º.- El Ayuntamiento de Huarte apuesta firmemente por el diálogo político entre todas las fuerzas políticas como base fundamental para la normalización política.”

A continuación, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, tiene lugar un receso, volviendo a tiempo de pleno a las veinte horas y cuarenta y tres minutos.

El Grupo NABAI acepta la enmienda a la totalidad por lo que el Sr. Kiroga lee la moción enmendada, sometiéndola al presidente a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----CUATRO

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES----- SEIS ( del Grupo G.I.H y del Grupo Z.I.P)

En consecuencia, la moción es aprobada por mayoría.

El Sr. Crespo toma la palabra para expresar su desacuerdo puesto que en la reunión previa al pleno “ no nos hemos puesto de acuerdo en el contenido y ahora se enmienda y se aprueba cuando nosotros teníamos decidido el voto en relación con la moción de NABAI no con la enmendada. En su día nos echasteis en cara que presentáramos una moción fuera del orden del día y ahora con la enmienda ha cambiado tanto que es lo mismo que presentar una moción sin debatirla antes”.

El Sr. Kiroga responde que “si vamos a la fórmula de la moción por urgencia, estas cosas pasan esto ya lo hemos hablado antes”.

#### **DECIMOSEXTA-Segunda:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente presenta una moción suscrita por NABAI expresando su solidaridad con Gabriel Ginés.

Sometida a votación la procedencia del debate, ésta es declarada por unanimidad.

El texto de la moción es el que figura a continuación:

#### **“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HUARTE**

Nafarroa Bai muestra su solidaridad a Gabriel Ginés e insta a ETA a que deje el futuro de este país en manos de la sociedad.

El Ayuntamiento de Huarte muestra su solidaridad a Gabriel Ginés, herido en el atentado de Abuso el 8 de octubre.

La sociedad vasca no acepta este tipo de acciones violentas sino que les da la espalda.

Este tipo de recetas son acciones del pasado que no contribuyen a la resolución del conflicto, es más, lo agravan y van en contra del futuro de este país.

Instamos a que deje el futuro de este pueblo en manos de la sociedad y que abandonen las armas de inmediato.

En Huarte, a 30 de octubre de 2007”

Tras la lectura de la moción, el Sr. Presidente la somete a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----OCHO  
VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO  
ABSTENCIONES----- DOS ( del Grupo A.N.V)  
En consecuencia, la moción es aprobada por mayoría.

#### **DECIMOSEXTA- Tercera:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Crespo presenta una moción suscrita por G.I.H de condena del “atentado sufrido por el escolta un edil del P.S.E”.

Sometida a votación la procedencia del debate, ésta es declarada por unanimidad.

El texto de la moción es el que figura a continuación:

“ Huarte, 31 de octubre de 2007.

Grupo Independiente de Huarte (G.I.H) presenta al Pleno del Ayuntamiento la siguiente moción:

1- Manifestar nuestra más rotunda condena y rechazo al atentado terrorista sufrido por el escolta de un edil del P.S.E, en Bilbao el pasado 9 de octubre, que estuvo a punto de acabar con su vida y que puso en peligro la de cuantas personas se encontraban en las proximidades. Asi mismo, rechazamos todo tipo de actos de violencia callejera, que se han producido en fechas recientes.

2- Queremos trasladar todo nuestro apoyo y solidaridad a las personas afectadas por estos hechos.

3- Rechazamos, asi mismo, todo tipo de violencia y manifestamos nuestro compromiso con la defensa de la libertad y la democracia.

4- Instamos a todos los interlocutores válidos ( Gobierno, Partidos políticos, sindicatos asociaciones, etc) a que insistan en la vía de diálogo, como camino para la resolución del conflicto.”

Tras la lectura de la moción por el Sr. Crespo, el Sr. Presidente la somete a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----OCHO  
VOTOS EN CONTRA----- DOS ( del Grupo A.N.V)  
ABSTENCIONES----- NINGUNA  
En consecuencia, la moción es aprobada por mayoría.

El Sr. Kiroga explica el voto en contra de su grupo, “no porque estemos en contra de la moción sino porque había dos posibles mociones sobre este tema que podían salir, y la segunda moción que se ha aprobado y en la que nos hemos abstenido, daba a entender prácticamente esto, nos parece una reiteración y por eso nuestro voto ha sido en contra, por nada más”.

#### **Decimoséptimo.- Ruegos y preguntas.**

El Sr. Barberena formula la siguiente pregunta respecto al Centro de Arte contemporáneo:

“ Han salido noticias de que Gobierno de Navarra no iba a participar en el Patronato, ¿es esto cierto?”.

El Sr. Presidente contesta que efectivamente “esto salió y yo me enteré el viernes a las cinco de la tarde, yo ya tenía a este respecto información directa del consejero y a las cinco y media de la tarde se me reiteró que iban a apoyar directa o indirectamente el centro y que estemos tranquilos, que esos ....dependían de los presupuestos que estaban pendientes

de debate. En cuanto a la entrada en el Patronato, iré en la negociación, ahora somos otro grupo y como es lógico, ellos quieren saber quienes somos pero intuyo que quieren apostar por el centro. Yo voy a plantear la situación, estos son los presupuestos y el coste de apoyo al centro, nuestra voluntad también es alta pero estamos limitados por los presupuestos”.

El Sr. Barberena expone, también en relación con el centro de Arte la existencia de otro componente “ que no es solo económico sino también artístico y es el hecho de que la aprobación de la programación recaerá en el patronato. La aprobación de la programación requiere un conocimiento y un asesoramiento y la entrada de Gobierno de Navarra también interesaba porque iban a entrar personas que entendían de Arte, y no nos parece lógico que ahora toda la responsabilidad de la programación de esta índole recaiga en Huarte, por eso, pedimos que haya un patrono de honor que sea un referente y que apoye la programación; si no hay una entrada de Gobierno de Navarra, hay que tener presente esta carencia”.

El Sr. Segura al hilo de esta cuestión comenta que “la oferta ya se ha hecho pero se puede hablar con Ordoñez y hacer alguna gestión para que personas expertas en esto nos echen una mano, en definitiva, buscar un asesoramiento artístico”.

El Sr. Presidente manifiesta que comparte totalmente las inquietudes manifestadas por el Sr. Barberena y añade: “esta vez la programación la hemos hecho nosotros pero iremos rodando. Yo quiero tener un boceto de los presupuestos para saber en primer lugar, la capacidad de gasto que podemos tener”.

El Sr. Kiroga interviene asimismo en los siguientes términos: “ Nosotros, como grupo, ya hemos manifestado nuestra preocupación, y consideramos que Centro de Arte, sí, pero quizás, no así; nos preguntamos hasta que punto se pueden hipotecar otros proyectos importantes para el pueblo y si este proyecto en concreto se adecua a las necesidades de Huarte, entendemos que con una serie de remodelaciones que técnicamente creo que no serían muy importantes, se podría crear un espacio escénico y dar una mayor utilización del propio pueblo, por ejemplo, una integración del acto de los gigantes. Hay que tener en cuenta que existen dificultades serias para su financiación y todo esto hace que tengamos una sensación agríndice, principalmente nos preguntamos si es soportable y si las necesidades del pueblo se pueden desarrollar”.

A continuación el Sr. Barberena pregunta cuando se va a abrir el bar-restaurant del CACH y quien lo va a llevar.

El Sr. Segura responde que aunque “algo he oído por ahí, no tenemos una confirmación oficial pero me comprometo a ponerme el viernes en contacto con Ordoñez y a trasladaros lo que el me diga, de todos modos, creo que queda muy poco para acabar”.

El Sr. Barberena opina que “si el centro ya está rodando, la imagen que estamos dando sin una cafetería no es adecuada” a lo que el Sr. Alcalde contesta que por unos días no va a pasar nada.

Finalmente el Sr. Barberena pregunta sobre como está el tema del relleno de Areatzea.

El Sr. Segura responde que “he hablado con la Confederación y tienen pendiente una reunión de los técnicos. Les he dicho que nos van a obligar a pedirlo desde el pleno, les llamo cada día para ver como está el asunto y todavía no nos han dado una contestación”.

El Sr. Presidente añade que “ yo ya le comuniqué a Luis el de Viguetas que el expediente sancionador seguía su curso y el reposición de la realidad lo vamos a proseguir, aunque no lo ejecutemos hasta que la confederación emita su informe”.

El Sr. Kiroga pregunta sobre cual era el plazo que había dado la confederación para contestar a lo que el Sr. Segura responde que era el 10 de octubre y “estamos a 31 de octubre y todavía no han contestado, entiendo que es un expediente complicado porque hay por medio denuncias de particulares pero también creo que se debía hacer solucionado ya.”

El Sr. Kiroga comenta en relación con el tema del instituto que “ayer se aprobó una moción en Atarrabia pero nosotros lo trasladaremos a la comisión de educación, en lugar de aprobarla hoy con prisas”.

Por último, el Sr. Crespo recuerda al Sr. Kiroga que está pendiente una explicación por el equipo de gobierno sobre el tema de las retribuciones.

El Sr. Kiroga, en respuesta a la petición de información del Grupo Independiente Huarte responde: “en referencia al supuesto incremento en las retribuciones de los Concejales con responsabilidad de gobierno respecto a la pasada legislatura, puedo afirmar que teniendo en cuenta como años de referencia aquellos en los que se ha producido una transmisión en la Alcaldía ( de Josetxo Iriguibel a Amparo Miqueleiz en 2005 y de Amparo Miqueleiz a Javier Basterra en 2007) el supuesto incremento no ha existido. Es cierto que el número de miembros del equipo de gobierno que en la actualidad percibe alguna retribución es mayor ( 3 en 2007 frente a 2 en 2005) pero la cuantía total es inferior al haberse producido una reducción sustancial en las retribuciones.

En el año 2005, el Alcalde cobraba 2.6546,29 € al mes y el primer teniente de Alcalde, la misma cantidad, lo que hace un total de 5.312,58 €. En esta legislatura, Javier Basterra cobra 2.383,85 € al mes, Pedro Segura 1.814,26 € al mes y Andoni Muñoz 979.43 € al mes.

Es decir, que aún sin tener en cuenta otros conceptos, como gastos de representación del Ayuntamiento, Areacea o la Mancomunidad de servicios, no se ha producido un incremento del gasto sino todo lo contrario, una reducción de 135 euros al mes que ascendería a 435 euros al mes si tenemos en cuenta los 300 euros mensuales que Ramón Moratinos percibió como Presidente de la Mancomunidad de Servicios y a los que el actual Presidente, Pedro Segura, ha renunciado”.

El Sr. Astrain toma la palabra para aclarar que “ yo era teniente de alcalde en 2005 y no he cobrado del ayuntamiento ni un céntimo en mi vida”.

El Sr. Kiroga pide disculpas “porque he dado por hecho que como Amparo estaba cobrando, sería teniente de alcalde ella”.

El Sr. Crespo opina que “estamos mezclando peras y manzanas, mezclamos gastos de representación con retribuciones, nos vamos para atrás y para adelante....”.

El Sr. Kiroga reitera que no ha incluido gastos de representación.

El Sr. Crespo señala que “además, el grupo independiente en la pasada legislatura no cobraba por grupo ni por concejal” a lo que el Sr. Kiroga responde que “yo hablo de retribuciones y no de asignaciones a grupos”.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y diez minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firma el Sr. Presidente, conmigo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.